INFORME DE SUPERVISIÓN No. Especial
Fecha: 30 de Noviembre de 2022

CONVENIO No. 665 FIP DE 2021

1. CONDICIONES DEL CONTRATO o CONVENIO

Número de Convenio:	665 FIP
Objeto del Convenio:	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros, entre el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – Fondo de Inversión para la Paz - PROSPERIDAD SOCIAL FIP y la ENTIDAD TERRITORIAL, para la ejecución de obras de infraestructura social vial, con el propósito de aportar a la inclusión socioeconómica, la superación de la pobreza, la consolidación de territorios y la generación de espacios comunitarios para la reintegración, estabilización y reconciliación social, de conformidad con la ficha anexa.
Fecha de inicio del Convenio:	21/12/2021
Fecha de terminación del Convenio:	31/12/2022
Nombre del Cooperante:	MUNICIPIO DE MANATI - ATLANTICO
Supervisor que presenta el informe:	María Emma Rúa. Memorando M-2022-2100-055074 Fecha: 8-11-2022

Supervisores anteriores y periodos de supervisión: Alberto Acevedo Villareal.
Memorando No.: M-2021-2100-042836.
Periodo: 17/12/2021 – 31/10/2022.

2. ACTIVIDADES EJECUTADAS Y/O OBLIGACIONES CUMPLIDAS.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	FUERON REALIZADAS EN EL TERMINO DE EJECUCION DEL CONTRATO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	RECIBIDAS A SATISFACCION (SI/NO)
1. Elaborar y aportar los estudios y diseños necesarios para la ejecución del proyecto.	SI	El municipio de Manatí Atlántico aporto los estudios y diseños para Mejoramiento de vías urbanas en pavimento rígido ubicadas en la malla N2 municipio de Manatí - Atlántico	SI

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	FUERON REALIZADAS EN EL TERMINO DE EJECUCION DEL CONTRATO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	RECIBIDAS A SATISFACCION (SI/NO)
2. En caso de que se requiera, realizar, dentro del mes siguiente a la suscripción del presente convenio, y como requisito previo para adelantar el proceso de contratación, las subsanaciones a las observaciones efectuadas por Prosperidad Social, o la interventoría asignada, a los documentos que hacen parte del proyecto.	SI	El municipio atendió las subsanaciones requeridas aprobados por la Interventoría y avalados por Prosperidad social, requiriendo mayor tiempo del mes, el proyecto se encuentra en etapa de maduración alta informado en el oficio No S-2022-4300-0222075 de febrero 08 de 2022.	SI
3. Llevar a cabo todas las actuaciones que sean de su competencia para garantizar que el proyecto se encuentre en fase de maduración III.	SI	El municipio entrego las subsanaciones requeridas por la interventoría y prosperidad social, fruto de lo cual , el proyecto se encuentra en etapa de maduración alta informado en el oficio S-2022-4300-0222075 de febrero 08 de 2022.	SI
4. El Municipio se obliga en ajustar el presupuesto del proyecto, presentado en la presente etapa, de acuerdo con la Lista de Precios emitido por la Regional INVIAS.	SI	Los APU y precios del presupuesto se realizaron bajo las especificaciones y precios del INVIAS ATLANTICO, teniendo en cuenta lo acordado en el convenio firmado entre PROSPERIDAD SOCIAL y el Ente territorial	SI
5. Facilitar y entregar a **PROSPERIDAD SOCIAL** toda la información necesaria para la ejecución de los proyectos de infraestructura social.	Si	Entregaron estudios y planos necesarios para el proyecto, estos fueron revisados y aprobados por interventoría y prosperidad social. El municipio adjudico el contrato el 1 de abril de 2022. En mayo 11 de 2022 se firmó el acta de inicio del proyecto Proyecto reiniciado el 30-11-2022.	Si
6. Poner a disposición de **PROSPERIDAD SOCIAL** y del interventor que resulten seleccionados, la documentación, legal y administrativa, que se requiera para el cabal cumplimiento de las actividades relacionadas con la ejecución de las obras e interventoría del proyecto y demás autorizaciones para el desarrollo del proyecto objeto del presente convenio.	Si	El municipio de Manatí puso a disposición de prosperidad social e interventoría todas la documentación legal y administrativa. para la maduración. El municipio adjudico el contrato el 1 abril de 2022. En mayo 11 de 2022 se firmó el acta de inicio del proyecto. Proyecto reiniciado el 30-11-2022.	Si
7. Realizar todos los trámites requeridos para la obtención de permisos y licencias, así como los demás procedimientos necesarios, que sean de su competencia, tanto internamente como ante las autoridades nacionales o territoriales, para la construcción y puesta en funcionamiento del proyecto derivado del presente convenio.	Si	Se presentaron todas las certificaciones requeridas para la maduración técnica.	

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	FUERON REALIZADAS EN EL TERMINO DE EJECUCION DEL CONTRATO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	RECIBIDAS A SATISFACCION (SI/NO)
8. Incorporar sin situación de fondos en su presupuesto los recursos aportados por **PROSPERIDAD SOCIAL – FIP**.	Si	Si. El municipio aporto DECRETO No. 2021.11.12.002 (NOVIEMBRE 12 DE 2021	Si
9. Aportar los recursos que hayan sido ofrecidos con la radicación de la iniciativa ante **PROSPERIDAD SOCIAL- FIP**, por concepto de cofinanciación del proyecto.	N/A	No se ofrecieron recursos de cofinanciación	N/A
10. Proporcionar los predios en los cuales se ejecutarán los proyectos.	SI	El proyecto se ejecutará en vías urbanas de uso público que se encuentran a cargo del municipio.	SI
11. Garantizar a **PROSPERIDAD SOCIAL** que los predios donde se realizarán las obras son propiedad de la **ENTIDAD TERRITORIAL,** o en su defecto que cuente con autorización, derecho de uso y goce sobre el bien, por el término mínimo necesario para asegurar la ejecución y posterior estabilidad de la obra. Los predios deben se encontrarse libres de demandas, posesiones y/o embargos, hipotecas, servidumbres y/o cualquier otro gravamen o limitación que impida el desarrollo de los proyectos derivados del Convenio Interadministrativo. Será de exclusiva responsabilidad de la **ENTIDAD TERRITORIAL** cubrir los perjuicios que se deriven por el incumplimiento de esta obligación.	SI	La Alcaldía presentó certificado de intervención de vías	SI
12. Garantizar a **PROSPERIDAD SOCIAL** las demoliciones (superficiales y subterráneas) cuando se requieran, de edificaciones o estructuras que se encuentren en el área de implantación del nuevo proyecto, con el fin de posibilitar la ejecución de las obras; así mismo, el traslado de redes eléctricas, la tala de árboles, desplazamiento de estos y retiro de escombros necesarios.	Si	Se presentan todas las certificaciones requeridas para la maduración técnica. .	Si
13. Certificar que las redes de acueducto y alcantarillado presentes en los predios y las vías propuestas a intervenir no requieren intervención dentro de los cinco (5) años siguientes a la suscripción del convenio interadministrativo, y asumir la responsabilidad en caso de que se lleguen a originar dificultades en la ejecución del	SI	Presentan certificaciones de la empresa de servicio de acueducto y alcantarillado, donde certifican que estas redes están en buenas condiciones	SI

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	FUERON REALIZADAS EN EL TERMINO DE EJECUCION DEL CONTRATO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	RECIBIDAS A SATISFACCION (SI/NO)
proyecto por motivos relacionados con esta obligación.			
14. Adelantar los procesos y trámites precontractuales, contractuales y post-contractuales para la celebración, ejecución y liquidación del contrato de obra para la ejecución del proyecto, única y exclusivamente bajo la modalidad de selección que corresponda, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios y demás normas que las complemente, atendiendo los principios rectores de la Contratación Pública, las disposiciones del presente convenio y con plena autonomía frente a PROSPERIDAD SOCIAL. El proceso de selección que inicie la **ENTIDAD TERRITORIAL** tendrá por objeto exclusivamente la ejecución del proyecto derivado del presente convenio interadministrativo, en los términos de la ficha de estructuración. En consecuencia, no podrá unificar en un proceso de selección los proyectos que se deriven de otros convenios. En todo caso, el proceso de selección del contratista habrá de surtirse dentro de los tres (3) meses siguientes al cumplimiento del mes consignado en el numeral 2 de la presente cláusula (si aplica), o del perfeccionamiento del presente convenio (si no aplica el término del numeral 2), contrario sensu, **PROSPERIDAD SOCIAL** dará por terminado el convenio, sin perjuicio de las actuaciones que adelante PROSPERIDAD SOCIAL en relación con el incumplimiento del presente convenio. **PROSPERIDAD SOCIAL** podrá otorgar un plazo adicional siempre que la **ENTIDAD TERRITORIAL** justifique que el proceso de selección no pudo surtirse	Si	En febrero 17 de 2022, el municipio dio inicio al proceso precontractual, Detalle del proceso: LP-MM-002-2022 (contratos.gov.co) En mayo 11 de 2022 se firmó el acta de inicio del proyecto Proyecto reiniciado el 30 de noviembre de 2022.	En cumplimiento

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	FUERON REALIZADAS EN EL TERMINO DE EJECUCION DEL CONTRATO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	RECIBIDAS A SATISFACCION (SI/NO)
atendiendo causas externas a la gestión de este.			
15. En cumplimiento de lo establecido en la Ley 2022 de 2020, para adelantar el proceso de selección del contratista de obra, la **ENTIDAD TERRITORIAL** implementará los pliegos tipos vigentes a la fecha de publicación del proceso, que hayan sido expedidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente.	Si	En febrero 17 de 2022, el municipio dio inicio al proceso precontractual Se realizaron observaciones por parte de la supervisión las cuales fueron atendidas	Si
16. Establecer en el pliego de condiciones del correspondiente proceso de selección, las siguientes obligaciones a cargo del contratista seleccionado: 16.1. Instalar una valla informativa sobre el proyecto en la cual se reconozcan expresamente los respectivos créditos a PROSPERIDAD SOCIAL – FIP, de acuerdo con el modelo que suministre este último; en su defecto según el Manual de identidad corporativa de PROSPERIDAD SOCIAL. En todo caso la ENTIDAD TERRITORIAL deberá solicitar a PROSPERIDAD SOCIAL – FIP, autorización para publicar cualquier información relacionada con el programa, a través de medios de comunicación, tales como internet, vallas, perifoneo, fotos, volantes, anuncios de periódico y cualquier otro medio. 16.2. Cumplir con la normativa vigente relacionada con las áreas ambientales, de seguridad industrial y salud ocupacional, y garantizar la calidad en las obras, mediante el Plan de Gestión Integral de Obras que él mismo realice siguiendo los lineamientos de dicho documento. Así mismo, cumplir con la normativa relacionada con los protocolos de bioseguridad. 16.3 Cumplir con el avance de obra conforme al plazo definido en la ficha de estructuración expedida por Prosperidad Social, en ningún caso el Contrato de Obra que se derive del proceso de selección que adelante la Entidad	Si	En febrero 17 de 2022, el municipio dio inicio al proceso precontractual Se observó por parte de la supervisión lo pertinente, en marzo 05 de 2022. En la adenda publicada por el municipio no se observó el ajusten la adenda publicada por el municipio no se observó el ajuste. deberá ser incluida en el contrato de obra.	Pendiente

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	FUERON REALIZADAS EN EL TERMINO DE EJECUCION DEL CONTRATO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	RECIBIDAS A SATISFACCION (SI/NO)
Territorial podrá superar el plazo de ejecución previsto en el presente convenio, será exclusivamente responsabilidad de la ENTIDAD TERRITORIAL las actuaciones que adelante y superen el marco del presente convenio, en cuanto a sus plazos y condiciones. 16.4. Promover que en la contratación de mano de obra no calificada se vincule a la población vulnerable perteneciente a la región.			
17. Cumplir con la responsabilidad de la dirección y el manejo de la ejecución contractual y la del proceso de selección que se requiera para suscribir y ejecutar el contrato de obra que se derive del presente convenio, sin que sea posible trasladar dicha responsabilidad a sus comités asesores, ni a sus estamentos de control y vigilancia.	Si	El municipio viene atendiendo a la fecha el proyecto.	En cumplimiento
18. Supervisar que la inversión de los recursos del Convenio se destine exclusivamente para el proyecto definido en la ficha de estructuración, lo cual se realizará bajo su responsabilidad y dirección, aplicando la normativa a la que se encuentre sujeta.	En cumplimiento	Los recursos ejecutados corresponden a lo aprobado en la ficha.	En cumplimiento
19. Coadyuvar a los contratistas que resulten del proceso de selección en la consecución de las licencias y permisos necesarios para la ejecución de los contratos derivados.	Si	El municipio está acompañando la ejecución de las obras.	En cumplimiento
20. Sufragar los costos por concepto de expedición, revalidación, prórroga de licencias, así como todo trámite que implique su obtención, en los casos en que aplique, según lo dispuesto en el Decreto 1077 de 2015, modificado a su vez por el Decreto 1203 de 2017.	N/A	No ha surgido esta situación	N/A
21. Asumir la ejecución de las Obras como una obligación de resultado a cargo de la ENTIDAD TERRITORIAL en cuanto a su calidad, características, diseño, materiales y en general a sus condiciones técnicas y de funcionalidad.	Si	El municipio viene acompañando el seguimiento de las obras a través de su supervisor. En mayo 11 de 2022 se firmó el acta de inicio del proyecto Proyecto reinicio el 30 de noviembre de 2022.	Si

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	FUERON REALIZADAS EN EL TERMINO DE EJECUCION DEL CONTRATO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	RECIBIDAS A SATISFACCION (SI/NO)
22. Ejecutar las Obras en el plazo máximo previsto en el respectivo cronograma, e informar a PROSPERIDAD SOCIAL cualquier situación que afecte el cumplimiento de este.	Con atrasos a la fecha	A la fecha se vienen generando retrasos a la obra, que sugieren que se va a requerir más tiempo. En mayo 11 de 2022 se firmó el acta de inicio del proyecto A la fecha, el contrato se reinicio el 30 de noviembre de 2022, avance a la fecha 30,08%.	
23. En el evento de presentarse costos adicionales durante la ejecución del presente convenio y/o del contrato de interventoría, cualquiera sea el motivo, que impliquen el reconocimiento y/o pago de sumas de dinero, la **ENTIDAD TERRITORIAL** se compromete a gestionar los recursos faltantes previo análisis de **PROSPERIDAD SOCIAL** y a aportarlos para el efecto que sean requeridos.	N/A	Proyecto en ejecución, a la fecha no se han presentado costos adicionales.	N/A a la fecha
24. Asumir la responsabilidad frente a las modificaciones que deban efectuarse frente a cualquier procedimiento, materiales, insumos, mano de obra, subcontratistas y en general cualquier elemento relacionado con la ejecución del Contrato de obra que se derive del presente Convenio, previo concepto de aprobación por parte de la interventoría, atendiendo en todo caso la disponibilidad presupuestal que para el efecto destine LA ENTIDAD TERRITORIAL y PROSPERIDAD SOCIAL.	En cumplimiento	A la fecha no se han presentado modificaciones al proyecto. De acuerdo con la visita de seguimiento de junio 7 de 2022, se va a requerir un ajuste al proyecto la cual se revisó por Interventoría. Se presento documentación para ajuste técnico la cual está en revisión del grupo de validación.	En cumplimiento
25. En caso de que se requieran ajustes técnicos al proyecto, tramitar la solicitud ante la Mesa Técnica de la Dirección de Infraestructura Social y Hábitat de PROSPERIDAD SOCIAL.	En cumplimiento	De acuerdo con la visita, se van a requerir ajustes técnicos, por ajuste de los anchos de varias vías. Se presento documentación para ajuste técnico la cual está en revisión del grupo de validación	En cumplimiento
26. Atender las instrucciones y lineamientos que imparta la interventoría durante la ejecución de los contratos que se deriven de la ejecución del presente convenio.	En cumplimiento	El municipio viene atendiendo las observaciones de la Interventoría.	En cumplimiento

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	FUERON REALIZADAS EN EL TERMINO DE EJECUCION DEL CONTRATO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	RECIBIDAS A SATISFACCION (SI/NO)
27. Dar aplicación a la Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", especialmente en lo relacionado con el Capítulo VII "Disposiciones para Prevenir y Combatir la Corrupción en la Contratación Pública", así como a los artículos 4 y 26 de la Ley 80 de 1993, que se refieren a la revisión periódicas de las obras ejecutadas para verificar el cumplimento de las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas, y el principio de responsabilidad.	En curso	El municipio viene participando en los comités de obra.	En cumplimieto
28. Conminar al contratista en caso de demoras, retardos y/o incumplimientos, que afecten la ejecución del presente CONVENIO, para ello deberá adelantar los procedimientos establecidos en la ley para la imposición de multas y/o sanciones y hacer efectivas las garantías, previo cumplimiento de las actividades propias establecidas en el Estatuto Anticorrupción, así como iniciar las acciones contractuales y legalmente establecidas de manera oportuna, sea por iniciativa de la ENTIDAD TERRITORIAL como contratante o por solicitud expresa de la Interventoría.	No se han realizado a la fecha	No se observan requerimientos por los atrasos del contratista	
29. Realizar la socialización y sensibilización del proyecto a la comunidad, previo al inicio de las obras y durante la ejecución de estas.	Si	Se realizó la socialización previa al inicio	Si
30. Asistir a las mesas de trabajo y capacitaciones que sean convocadas por **PROSPERIDAD SOCIAL**.	En curso	El ente territorial ha asistido a las mesas de trabajo convocadas por PROSPERIDAD SOCIAL.	
31. En caso de que aplique, gestionar las autorizaciones que sean requeridas ante los Consejo Comunitarios o comunidades indígenas.	N/A a la fecha	A la fecha no se han requerido autorizaciones ante los Consejo Comunitarios o comunidades indígenas.	N/A
32. Apoyar la gestión y la participación de instancias locales de seguimiento y control del proyecto, tales como comités y/o veedurías ciudadanas, antes y durante la ejecución de los proyectos y comprometerse	En curso	Se realizó la socialización previa al inicio. Se realizó auditoria visible 1 el 1 julio 27-2022.	En cumplimiento

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	FUERON REALIZADAS EN EL TERMINO DE EJECUCION DEL CONTRATO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	RECIBIDAS A SATISFACCION (SI/NO)
a continuar con esta gestión una vez finalizado su plazo de ejecución.			
33. Realizar el acompañamiento social en los proyectos.	En curso	Se realizó la socialización previa al inicio Auditoria visible 1 julio 27-2022.	En cumplimiento
34. Ejecutar las actividades sociales que sean necesarias para divulgar a la comunidad beneficiada el proyecto, y promover su uso eficiente, mediante proceso de participación comunitaria.	En curso	Se realiza la socialización previa al inicio Auditoria visible 1 julio 27-2022.	En cumplimiento
35. Prestar todo el apoyo logístico, técnico y operativo a **PROSPERIDAD SOCIAL**, para el cumplimiento y ejecución del objeto del Convenio, así como en los eventos que se realicen en el marco de este, tales como: Entrega de obras, Auditorias Visibles, entre otros.	SI	Se presta todo el apoyo logístico, técnico y operativo para que el proyecto sea cumplido en su totalidad	En cumplimiento
36. Formular e implementar los planes de sostenibilidad de las obras para garantizar la administración, operación, mantenimiento y uso de dichos activos en el largo plazo.	SI	El municipio presento documento que contiene la implementación del plan de sostenibilidad el cual fue aprobado por PROSPERIDAD SOCIAL.	SI
37. Apropiar los recursos necesarios para la formulación e implementación de los planes de sostenibilidad de las obras.	N/A a la fecha	El municipio presento documento que contiene la implementación del plan de sostenibilidad el cual fue aprobado por PROSPERIDAD SOCIAL. Se debe validar con la entrega de las obras	N/A a la fecha
38. Remitir con la periodicidad que defina **PROSPERIDAD SOCIAL** a través del supervisor, los informes sobre el estado de avance de la formulación e implementación de los planes de sostenibilidad, los cuales deberán presentarse tanto durante la ejecución del proyecto, como con posterioridad a la entrega de las obras y como requisito para la liquidación del convenio.	Pendiente avance	El municipio presento documento que contiene la implementación del plan de sostenibilidad el cual fue aprobado por PROSPERIDAD SOCIAL. El proyecto se encuentra en ejecución	
39. Realizar las adecuaciones necesarias en otras áreas diferentes a las zonas de intervención con el fin de evitar inconvenientes en la ejecución de los proyectos y posibles atrasos de estos.	N/A la fecha	Aun no se ha requerido	N/A la fecha
40. Reintegrar los recursos no ejecutados, los cuales deberán ser consignados únicamente en la cuenta bancaria establecida en la circular vigente que haya sido expedida para el efecto. Estas consignaciones deberán ser informadas al	N/A la fecha	No se ha cerrado el proyecto	N/A la fecha

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	FUERON REALIZADAS EN EL TERMINO DE EJECUCION DEL CONTRATO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	RECIBIDAS A SATISFACCION (SI/NO)
supervisor designado por PROSPERIDAD SOCIAL, a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles luego de que se hayan realizado.			
41. Consignar mensualmente los rendimientos financieros generados por los recursos desembolsados por PROSPERIDAD SOCIAL, únicamente en la cuenta bancaria establecida en la circular vigente que haya sido expedida para el efecto. Estas consignaciones deberán ser informadas al supervisor designado por PROSPERIDAD SOCIAL, a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles luego de que se hayan realizado.	Pendiente	El municipio no ha realizado reintegro de los rendimientos, se requirió en octubre 7 de 2022.	Pendiente
42. Recibir a satisfacción las obras que se ejecuten en el marco del contrato que suscriba la ENTIDAD TERRITORIAL para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, con anuencia de PROSPERIDAD SOCIAL, lo cual implica cumplir con lo estipulado en el contrato de obra, el presente Convenio y la ley respecto a la correcta ejecución de las obras y responder por su calidad y estabilidad en los términos previstos en el Contrato.	En curso	El proyecto se encuentra en la etapa construcción.	En cumplimiento
43. Suscribir, en conjunción con el supervisor designado por PROSPERIDAD SOCIAL, el acta de entrega y recibo de la obra con el compromiso de sostenibilidad, el cual deberá ser remitido por este último al GIT de Contabilidad de PROSPERIDAD SOCIAL.	En curso	El proyecto se encuentra en la etapa construcción.	En cumplimiento
44. Radicar, dentro de los diez (10) primeros días calendario de cada mes, un informe de legalización contable de los recursos desembolsados por PROSPERIDAD SOCIAL, de conformidad con la "GUÍA RECURSOS SUJETOS A LEGALIZACIÓN CONTABLE" de PROSPERIDAD SOCIAL aplicable. Este informa deberá contener, como mínimo: Recursos desembolsados por PROSPERIDAD SOCIAL, recursos pagados al contratista de obra, recursos reintegrados, rendimientos financieros generados y rendimientos financieros consignados. Si luego de vencido el plazo del convenio existen	Pendiente	El municipio no ha presentado información de legalizaciones, se requirió en octubre 07 de 2022	Pendiente

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	FUERON REALIZADAS EN EL TERMINO DE EJECUCION DEL CONTRATO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	RECIBIDAS A SATISFACCION (SI/NO)
recursos pendientes de legalizar, la ENTIDAD TERRITORIAL continuará presentando el informe de legalización contable en los términos acá señalados.			
45. Mantener su autonomía y no actuar, en ninguna circunstancia, en nombre y/o representación de Prosperidad Social.	A la fecha no se tiene evidencia de incumplimiento de esta obligación	No se ha tenido información referente a actuaciones en nombre y/o representación de Prosperidad Social.	A la fecha no se tiene evidencia de incumplimiento de esta obligación
46. Tratándose de bienes fiscales, observar y aplicar las disposiciones descritas en la Ley 42 de 1993 en su artículo 107, en cuanto indica que todas las entidades estatales deben tener debidamente amparados los bienes e intereses a su cargo.	Se desconoce a la fecha el estado de esta obligación	Se desconoce a la fecha el estado de esta obligación	
47. Evitar la utilización del convenio interadministrativo para hacer proselitismo con fines políticos.	A la fecha no se tiene evidencia de incumplimiento de esta obligación	No se ha tenido información referente al uso del convenio para fines políticos.	A la fecha no se tiene evidencia de incumplimiento de esta obligación
48. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente Convenio que sean indispensables para cumplir su objeto.	En cumplimiento	La entidad territorial ha estado en disposición de atender todo requerimiento generado por PROSPERIDAD SOCIAL e INTERVENTORIA INFRAESTRUCTURA SOCIAL.	

3. OBSERVACIONES A LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS Y/O A LAS OBLIGACONES CUMPLIDAS.

1) En diciembre 07 de 2021, como apoyo a la dirección de infraestructura se solicita al municipio el envío del documento de incorporación de recursos.
2) En diciembre 12 de 2021 se observa aclaración del grupo de validación respecto a los precios concertados.
3) En diciembre 13 de 2021, se realiza mesa de trabajo interna para tratar el tema de la revisión de los precios concertados
4) En diciembre 14 de 2021, se envía a subdirección de contratación la evidencia de la publicación de la póliza del convenio.
5) En diciembre 14 de 2021, previa solicitud se recibe de la interventoría Consorcio Infraestructura social la trazabilidad de las revisiones a la fecha.
6) El 17 de diciembre del 2021 se recibe designación de supervisión y se inician las gestiones como supervisor.
7) El 17 de diciembre de 2021, se requiere al municipio de manatí, la publicación de la póliza que garantiza el convenio, para dar inicio a la ejecución del convenio.
8) En diciembre 27 de 2021, s e cita a mesa de trabajo para el seguimiento a la maduración del convenio, de la cual se deriva que el convenio se encuentra madurado en su parte técnica

9) El 27 de diciembre de 2021, se requiere nuevamente al municipio de manatí, la publicación de la póliza que garantiza el convenio, para dar inicio a la ejecución de este.
10) En diciembre 27 de 2021, se recibe notificación del grupo de contratación con la aprobación de las garantías.
11) En diciembre 28 de 2021, se recibe aclaración del grupo de validación manifestando que se encuentra pendiente la validación del componente social.
12) En enero 17 de 2022, se cita a mesa de trabajo para avanzar en el cierre de la maduración del proyecto, de lo cual se recibe la información que el proyecto está pendiente de la suscripción de la ficha de maduración.
13) En enero 24 de 2022, se requiere al municipio la entrega del documento de incorporación de recursos.
14) En febrero 08 de 2022, se expide concepto de verificación documental dl proyecto, mediante comunicación S-2022-4300-022075
15) En febrero 11 de 2022, se lleva a cabo mesa de trabajo con el objetivo de que el municipio avance en el proceso precontractual en cumplimiento de sus obligaciones, estableciéndose los compromisos para el inicio del proceso precontractual.
16) En febrero 16 de 2022, se envía requerimiento al municipio para que de apertura al proceso precontractual en cumplimiento de sus obligaciones.
17) En febrero 17 de 2022, el municipio dio inicio al proceso precontractual, a la fecha se encuentra en evaluación.
18) En marzo 02 de 2022, se envía comunicación S-2022-4301-034787, recordando al municipio de Manatí los saldos en reserva y entrega de los documentos que permitan los desembolsos.
19) En marzo 5 de 2021, se envía por parte de la supervisión del convenio observaciones al proceso precontractual.
20) En abril 1 de 2022 se adjudica el contrato a CONSORCIO VIAS URBANAS 2022.
21) En abril 4 de 2022, se solicita el municipio de Manatí el envío de los documentos para la asignación de Interventoría.
22) En abril 6 de 2022, se lleva a cabo mesa de trabajo para gestionar el inicio de la obra.
23) En abril 8 de 2022, se envía al municipio vía correo electrónico la documentación requerida para el inicio de obra, para su gestión con el contratista.
24) En abril 19 de 2022, se gestiona mesa de trabajo para el inicio de obra , en la cual no se cuenta con la participación del municipio.
25) En abril 25 de 2022, se envía comunicación reiterando al municipio la entrega de los documentos para ejecutar los saldos de reserva., radicado S-2022-4301-131947.
26) En abril 25 de 2022, se cita al municipio para el cumplimiento de sus obligaciones con respecto al inicio de la obra, radicado S-2022-4301-.132088.
27) En mayo 06 de 2022, se lleva a cabo mesa de trabajo para gestionar el inicio de la obra, con la participación del contratista y municipio.
28) En mayo 06 de 2022, se envía solicitud de asignación de Interventoría
29) En mayo 07 de 2022, se observa el envío de documentación del contratista en cumplimiento de los compromisos de la mesa de trabajo.
30) En mayo 11 de2022, se da inicio a la obra.
31) En mayo 18 de 2022, se solicita la programación de la auditoria visible no 1.
32) En mayo 23 de 2022, se envía comunicación reiterando al municipio la entrega de los documentos para ejecutar los saldos de reserva., radicado S-2022-4301-156703
33) En junio 06 de 2022, se solicita al municipio vía correo electrónico que envíe la solicitud de prórroga del convenio debidamente motivada.
34) En junio 07 de 2022, se observa la convocatoria a la auditoria visible 1.
35) En junio 07 de 2022, se realiza visita de seguimiento a las obras derivadas del convenio, observándose un atraso significativo, y varias problemáticas relacionadas con las luvias y el rebosamiento de aguas negras, que han generado atrasos en la obra, en la mesa de trabajo se evalúa la necesidad de estudiar la suspensión del proyecto ; de igual manera se observa la necesidad de ajustes en los anchos del proyecto en algunas vías.
36) En junio 09 de 2022, se recibe copia de la comunicación 206-CIS-2892B, en la cual se manifiesta el aval para la suspensión del proyecto por un plazo de 15 días en razón a las lluvias.

37) Mediante comunicación 206-CII-2914 de 2022, Interventoría requiere al municipio por la entrega de la información para la auditoria visible No 1, programada para junio 14 de 2022.
38) En julio 13 de 2022, el supervisor del convenio del municipio solicita la reprogramación de la auditoria visible 1, por inconvenientes con el suministro de energía.
39) En junio 16 de 2022, se observa comunicación 206-CIS-2931 de Interventoría consorcio infraestructura social, solicita la entrega del acta de suspensión legalizada.
40) En julio 08 de 2022, se lleva a cabo mesa de trabajo, con la participación de la Interventoría en la cual se informa de la ampliación de la suspensión y que se está en proceso la revisión de la documentación para el ajuste del proyecto, no se cuenta con la asistencia del municipio por la tención de emergencia por el riesgo de inundación del municipio, se programa reunión para julio 11-2022.
41) En julio 11 de 2022, se lleva a cabo mesa de trabajo , con la participación de la Interventoría en la cual se informa de una nueva ampliación de la ampliación de la suspensión y está en proceso la revisión de la documentación para el ajuste del proyecto, no se cuenta con la asistencia del municipio por la atención de emergencia por el riesgo de inundación del municipio ,en el marco de la reunión establece que se puede reiniciar el proyecto , ya que hay espacio para trabajar. De igual manera la Interventoría confirma en la reunión que en junio 21 de 2022, se amplía la suspensión y posteriormente en julio 07 de 2022, se genera una nueva ampliación.
42) En julio 12 de 2022, vía telefónica se requiere a la coordinadora de Interventoría, el envío de los soportes correspondientes a la ampliación de la suspensión y los soportes de las solicitudes , y se conforma fecha de reinicio para julio 18 de 2022.
43) En julio 12 de 2022, se solicita al municipio que manifieste su interés en la prórroga del convenio
44) En julio 12 de 2022, se recibe vía correo electrónico solicitud de prórroga del convenio, en comunicación fecha de Julio 11 de 2022 y se da trámite a la Interventoría para su aval
45) En julio 15 de 2022, se recibe la comunicación 206-CIS-3019, en la cual la interventoría Consorcio Infraestructura Social manifiesta su aval a la prórroga del convenio hasta diciembre 31 de 2022.
46) En julio 15 de 2022, se realiza mesa de trabajo, para verificar el estado del contrato de obra y se confirma el reinicio para Julio 18 de 2022.
47) En julio 28 de 2022, se observa comunicación 206-CIS-3085, bajo el asunto **Informe de Posible Incumplimiento del Objeto Contractual Convenio 665 FIP 2021 Manati.**
48) En julio 30 de 2022, se suscribe Otrosi No 1 del convenio , actualizando el plazo del convenio hasta diciembre 31 de 2022
49) En agosto 02 de 2022, se genera requerimiento de presunto incumplimiento al municipio, bajo radicado S-2022-4301-231787.
50) En agosto 02 de 2022, se requiere al municipio la actualización de las garantías según Otrosi No 1.
51) En agosto 08 de 2022 .se reitera al municipio la actualización de las garantías de acuerdo con el otrosí No 1
52) En agosto 16 de 2022 .se reitera al municipio la actualización de las garantías de acuerdo con el Otrosi No 1, se recibe la evidencia del cargue y se notifica a contratos.
53) En agosto 26 de 2022, se realiza mesa de trabajo para revisar el estado del convenio y su contrato derivado
54) En agosto 24 de 2022, se radica memorando m-2022-4301-040653, solicitando la aplicación de la cláusula 12 , solicitud de controversias contractuales .
55) En septiembre 02 de 2022, se requiere al municipio que avance en la solicitud para el 2 desembolso del convenio, cumplido el hito de pago.
56) En septiembre 14 de 2022.se solicita la presentación del documento de ajuste técnico, y se resalta la existencia de la condición resolutoria.
57) En septiembre 20 de 2022, se notifica el pago del 1 desembolso.
58) En septiembre 23 de 2022, se requiere a la interventoría la entrega de las novedades contractuales del contrato de obra.
59) En septiembre 23 de 2022, se realiza mesa de trabajo para el seguimiento del contrato derivado del convenio.
60) En septiembre 29 de 2022, se solicita a la supervisión del contrato de interventoría, apoyo para requerir la entrega de las novedades.

61) En septiembre 30 de 2022, se realiza mesa de trabajo para el seguimiento del convenio y su contrato derivado , en atención al 1 hito establecido en el Otrosí No 1 , se establecen los compromisos :

Compromisos	Responsable	Fecha de entrega	estado
Solicitud de prórroga de la suspensión del contratista y Aval de la interventoría	Interventoría	Viernes 23-09-2022	Cumplido
Radicar el modelo del borrador de requerimiento para solicitud de la modificación (Físico y digital)	Interventoría/Municipio	Viernes 23-09-2022	Cumplida, Pendiente evidencia
Radicar el modelo del Borrador de la certificación al municipio (Físico y digital)	Interventoría/Municipio	Viernes 23-09-2022	Cumplida Pendiente evidencia
Documentos para el trámite de reformulación o ajuste técnico	Interventoría	Lunes 26-09-2022	Incumplida
Enviar la solicitud de prórroga del contrato de obra y aval de interventoría	Interventoría/ Contratista	Lunes 26-09-202	Cumplida la entrega de la solicitud de prórroga.
Enviar plan de contingencia (cronograma por sectores, recursos que se van a apropiar, maquinaría) y aval de la interventoría	Interventoría/ Contratista		Pendiente
Radicar el costo de la mayor permanencia al municipio,	Interventoría a DPS , supervisión de interventoría y del convenio	30-09-22	Cumplida

62) En octubre 03 de 2022, se genera alerta al municipio por el fenecimiento de los recursos, radicado S-2022-4301-348357
63) En octubre 03 de 2022, se envía información al municipio con el cronograma para los pagos.
64) En octubre 03 de 2022, se realiza mesa de trabajo para el seguimiento del convenio y su contrato derivado , en atención Seguimiento al contrato de obra, reformulación e inicio
Se fijan los siguientes compromisos:

Compromisos	Responsable	Fecha de entrega	estado
Presentación de los balances y razones técnicas	Interventoría	Miércoles 05-10-2022	
Acta de desembolso del 30% se radica al municipio con copia a la supervisión	Interventoría	Viernes 07-10-2022	
Certificaciones de los anchos	Municipio/Interventoría	Miércoles 05-10-2022	
Compartir Solicitud ampliación del contrato de obra y aval de la interventoría	Interventoría	Lunes 03-10-2022	

65) En octubre 03 de 2022, se envía al municipio el análisis de la mayor permanecía requerida para el contrato de interventoría
66) En octubre 06 de 2022, se notifica a las partes visita de seguimiento, para octubre 13 de 2022.
67) En octubre 06 de 2022, se recibe información con el ajuste técnico enviado por la interventoría.
68) En octubre 07 de 2022, se recuerda vía correo electrónico el cumplimiento de las obligaciones financieras.
69) En octubre 13 de 2022, se envía comunicación al municipio materializando la alerta de la condición resolutoria, radicado S-2022-4301-397734

70) En octubre 13 de 2022, se envían observaciones de la supervisión al ajuste técnico presentado por municipio y avalado por la interventoría
71) En octubre 25- de 2022, se envía requerimiento para avanzar en la gestión financiera de los recursos en reserva de la vigencia 2021, radicado S-2022-4301-405774.
72) En octubre 28 de 2022, se recibe observaciones al balance para la reformulación, enviado por el municipio,
73) En octubre 31 de 2022, se remiten observaciones a la reformulación presentada por el municipio.
74) Contrato de obra reinicio el 30 de noviembre de 2022, avance a la fecha 30,08%.

Relación de novedades contractuales y administrativas

INFORMACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA				
COMPONENTES	**Fecha de Inicio**	**Fecha de Finalización**	**Duración**	**Valor del Componente**
ACTA DE INICIO DE CONTRATO	11-mayo-2022	10-agosto- 2022	Tres (3) Meses	**$ 1´994,378.254**
ACTA DE SUSPENSIÓN DE CONTRATO (INCLUYE 6 AMPLIACIONES A LA PRÓRROGA)	06-junio-2022	29-noviembre- 2022		**$ 1´994,378.254**
ACTA DE REINICIO	30-noviembre-2022	22-diciembre- 2022	Tres (3) Meses	**$ 1´994,378.254**
TOTAL, PROYECTO	11-mayo-2022	22-diciembre- 2022	Tres (3) Meses	**$ 1´994,378.254**

Control de programación del contrato de obra derivado

AVANCE FÍSICO Y EJECUCIÓN PRESUPUESTAL		
	Planeado	**Ejecutado**
AVANCE FÍSICO (%)	94.34%	30.08%

Condición resolutoria

En el otrosí anterior se pactó la siguiente "CONDICIÓN RESOLUTORIA:

la entidad territorial deberá tener una ejecución física y financiera del 70% al 15 de septiembre de 2022, de lo contrario, se dará por terminado anticipadamente el convenio."

Al respecto, luego de la revisión de la correspondencia remitida por el contratista de obra, en la que refería los factores de orden climático atípicos en la zona del proyecto respecto de los históricos, y su afectación desarrollo normal de las obras, condiciones que se validaron por parte de la interventoría y del supervisor del contrato de obra, posteriormente se realizó visita de seguimiento al proyecto por parte de la supervisión DPS (14 de octubre de 2022), y se encontró que los frentes de obra estaban inundados a pesar de que el contratista implemento métodos de manejo de escorrentías y aposamientos, en conclusión se estableció que éstos inconvenientes excepcionales son ajenos a la voluntad de las partes.

Adicionalmente, la supervisión de DPS solicitó reunión del alcalde con el Director técnico de la DISH DPS, en la cual se analizaron las condiciones de ejecución, la problemática presentada, la disposición de la Entidad territorial para terminar las obras, y se solicitó por parte del Director DISH DPS la implementación de planes de acción para disminuir los atrasos en la ejecución.

Por lo tanto, a pesar de la obligación de resultado de a cargo de la Entidad territorial, fundamentada en la obligación 3.2 OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD TERRITORIAL, numeral 21, la supervisión de DPS no recibió instrucción de iniciar los trámites de ejecución de la cláusula resolutoria, considerando que se delegó en el objeto social de PROSPERIDAD SOCIAL, como la Entidad responsable a nivel nacional de diseñar, coordinar e implementar las políticas públicas para la superación de la pobreza y la equidad social, y lo delega como principal instrumento de financiación de programas y proyectos para cubrir las necesidades de infraestructura social de las entidades territoriales, en virtud de lo anterior el DT DISH le indicó al alcalde que estas obras se deben culminar de manera satisfactoria, en razón a su compromiso e impacto social, honrando de ésta manera lo contemplado en lo Misional de la Entidad.

Recursos de vigencia 2022 y fecha de terminación actual

No. CONVENIO	Municipio	Valor Convenio	VALOR RP 2022 (Vigencia)	No. CDP 2022	No. RP 2022
665 FIP 2021	Manatí	$ 2,000,000,000	$ 600,000,000	33222	32122

En el otrosí anterior se pactó el siguiente plazo de ejecución del convenio interadministrativo

> "CLÁUSULA 2. PLAZO: El plazo de ejecución del presente convenio, iniciará desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, y será hasta el 31 de diciembre de 2022".

Recursos a sustituir y fecha de prórroga propuesta

No. CONVENIO	Municipio	VALOR RP 2022 (Vigencia)	% SUSTITUCIÓN	$ SUSTITUCIÓN
665 FIP 2021	Manatí	$ 600,000,000	30%	$ 600,000,000

De conformidad con la información dada por la DT DISH, la imputación de la sustitución presupuestal se realizará así:

No. CONVENIO	VALOR RP 2022 (Vigencia)	$ SUSTITUCIÓN	IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL 2022	IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL 2023
665 FIP 2021	$ 600,000,000	$ 600,000,000	$ 0.00	$ 600,000,000

De acuerdo con la solicitud del remitida por el contratista de obra, en la que refería los tiempos que consideró perdidos por causas ajenas a su voluntad (y en general a todas las partes involucradas en el convenio interadministrativo y contrato de obra derivado), tiempos que solicitó se compensen por medio de una prórroga al contrato de obra, tiempo que se validó por parte de la interventoría y del supervisor del contrato de obra, la fecha que se recomienda para terminación del convenio interadministrativo es hasta el 30 de junio de 2023.

4. BALANCE ECONÓMICO DEL CONVENIO.

CONCEPTO	VALOR
Valor Inicial del Contrato o Convenio:	$ 2.000.000.000,00
Valor adicionado y/o reducido mediante Otrosí N°	$ 0.00

CONCEPTO	VALOR
Valor adicionado y/o reducido mediante Otrosí N°	$ 0.00
Valor Total del Contrato o Convenio	$ 2.000.000.000,00
VALOR Contrato de obra	$ 1.994.378.254,00
Total Ejecutado	$ 599.908.978,80
Valor pagado y/o desembolsado	$ 200.000.000.00

5. RECOMENDACIONES

JUSTIFICACIÓN

El contrato de obra derivado ha venido enfrentando traumatismos en los procesos de ejecución, inconvenientes que obedecen a una ocurrencia eventual, comúnmente calificados como situaciones e inconvenientes imprevisibles, irresistibles, y excepcionales ajenas a la voluntad de las partes, las cuales ralentizaron la realización de las obras en los tiempos inicialmente previstos, generando atrasos en la ejecución de las obras, en específico se puede citar las siguientes situaciones de fuerza mayor:

- **Bajos rendimientos en ejecuciones como consecuencia de atípicos y críticos factores climáticos, debidamente sustentados y avalados por la interventoría.**

Según la entidad ambiental competente, el IDEAM, en consideración con la actual ola invernal por la que está pasando el territorio nacional, puso para consulta datos preliminares de las estaciones hidrometeorológicas a lo largo de la geografía nacional, de las cuales se puede observar que los registros de los meses recientes han superado los valores históricos de precipitaciones

- Enlace certificación de tiempo y clima y eventos hidrológicos: http://www.ideam.gov.co/web/atencion-y-participacion-ciudadana/certificacion-de-tiempo-y-clima-y-eventos-hidrologicos)
- Enlace para obtener los datos de las estaciones hidrometeorológicas: https://www.datos.gov.co/Ambiente-y-Desarrollo-Sostenible/Cat-logo-Nacional-de-Estaciones-del-IDEAM/hp9r-jxuu/data
- Enlace para buscar geográficamente las estaciones más cercanas a las zonas de los proyectos: https://www.datos.gov.co/Ambiente-y-Desarrollo-Sostenible/Catalogo-Estaciones-IDEAM/n6vw-vkfe

En consecuencia, para mitigar las afectaciones causadas por la ola invernal, la administración municipal, por medio del Decreto N° 222 de 10/11/2022 declaró la calamidad pública, en toda su jurisdicción territorial, asimismo se decretó a nivel departamental el Decreto N° 332 de 2022 "Por medio del cual se declara calamidad pública en el departamento del Atlántico con ocasión de la ola invernal 2022"

En particular para el proyecto, estas altas precipitaciones causaron inundaciones en los sitios de obra, las cuales tuvieron una incidencia mayor por el tipo de suelo de la subrasante de los proyectos, suelos finos que rápidamente se saturaron, disminuyendo la resistencia al corte, lo que impidió la entrada de maquinaria pesada en forma inmediata para realizar acciones de recuperación de la resistencia geomecánica, también las lluvias afectaron las canteras de la región, saturando los acopios de materiales granulares pétreos, afectando las vías de acceso a las canteras, razón por la cual los propietarios de las canteras las han cerrado temporalmente para evitar que las volquetas y maquinaria pesada destruyan los patios y vías de acceso, además que no pueden despachar materiales saturados, estas afectaciones se han acreditado con los siguientes documentos:
Anotaciones en la bitácora de obra, los oficios del contratista de obra con fechas 24/09/2022, 24/09/2022, 30/09/2022, 30/09/2022, 04/10/2022, 11/10/2022, 20/10/2022. Los oficios de la Interventoría 206-CIS-2892B, 206-CIS-2938B, 206-CIS-2992B, 206-CIS-3019, 206-CIS-3234, 206-CIS-3304B, 206-CIS-3380, 206-CIS-3442, 206-CIS-3454B, 206-CIS-3518.

Acta de suspensión 1, justificada por la ola invernal, la cual tuvo (6) seis prórrogas a la suspensión.

- **Problemas con redes de servicios públicos que son responsabilidad del operador del servicio en la jurisdicción territorial.**

La deficiente, imprecisa, o incluso nula información de inventario de redes, que posee el operador de las redes de ESP, Triple A, quedó en evidencia desde el inicio de la ejecución del contrato, pues al iniciar las excavaciones se halló infraestructura de redes, que a pesar de estar en buenas condiciones, no cumplía con las especificaciones de profundidades mínimas de instalación, convirtiéndose en un detonante para afectar la posterior estabilidad de la obra, por lo tanto, la Entidad territorial requirió a la ESP para que tomara acciones, la cual se vio en la necesidad de realizar obras de protección y traslado de la infraestructura de redes, actividades que requirieron tiempos de gestión al interior de la Empresa, adicionalmente que la ejecución de estas actividades de protección, reubicación o traslado, también han sido afectadas por las constantes lluvias en la zona donde se ubica la obra, situaciones documentadas en las actas de reunión entre la ET y la ESP.

NECESIDAD DE LA PRÓRROGA Y SUSTITUCIÓN

Frente a estos inconvenientes es pertinente considerar la magnitud y gran influencia de los factores de la zona donde se ejecuta el proyecto, y la población objeto de atención que presentan unas condiciones de especiales de pobreza y/o vulnerabilidad, con población víctima de la violencia, y con unas condiciones de orden público especiales, entre otras.
Adicionalmente que las obras ya iniciadas son necesarias para asegurar el bienestar de la Comunidad, pues una terminación inconclusa acarrearía a la Comunidad un postrer estado peor que el inicial.

Por lo tanto, a pesar de la obligación de resultado de a cargo de la Entidad territorial, fundamentada en la obligación 3.2 OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD TERRITORIAL, numeral 21, PROSPERIDAD SOCIAL ha reafirmado constantemente que estas obras se deben culminar de manera satisfactoria, en razón a su compromiso e impacto social, honrando de ésta manera lo contemplado en lo Misional de la Entidad, considerando que se delegó en el objeto social de PROSPERIDAD SOCIAL, como la Entidad responsable a nivel nacional de diseñar, coordinar e implementar las políticas públicas para la superación de la pobreza y la equidad social, y lo delega como principal instrumento de financiación de programas y proyectos para cubrir las necesidades de infraestructura social de las entidades territoriales.
Se aclara en el presente documento que para dar continuidad al desarrollo de las actividades no se requiere adición presupuestal, toda vez que garantizando la continuidad de la ejecución del convenio interadministrativo a través de la prórroga, se logra satisfacer las necesidades que dieron lugar a la suscripción del Convenio Interadministrativo, y del mismo modo se logra la adecuada destinación de los recursos del Fondo de Inversión para la Paz previamente asignados para la ejecución del presente convenio.

De acuerdo con la solicitud del Contratista, el aval de la interventoría, el contrato de obra se requiere prorrogar, en consecuencia, se necesita gestionar la sustitución del registro presupuestal de los recursos del convenio interadministrativo por un valor de $ 600,000,000, y por efecto prorrogar el convenio interadministrativo hasta el día 30 de junio de 2023.

RECOMENDACIÓN SUPERVISIÓN DPS

En virtud de lo anteriormente expuesto en mi calidad de supervisor del convenio me permito recomendar la prórroga del convenio hasta el 30 de junio de 2023, sin embargo, teniendo en cuenta las condiciones del convenio y su ejecución presupuestal se recomienda gestionar la sustitución presupuestal que no se prevé pagar en lo que resta de la vigencia (de acuerdo con la ejecución proyectada), para evitar el fenecimiento de los recursos.

MARÍA EMMA RUA
Profesional Especializada
Supervisora de Convenio 665-2021